

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La documentación para presentar en cada caso será indicada durante el proceso de solicitud en la misma página web. Las personas solicitantes podrán autorizar de manera expresa al Cabildo de Fuerteventura a consultar aquella información que obre en poder de otras administraciones públicas, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva.

Octavo. Otros datos.

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en la plataforma becas.cabildofuer.es, en la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es) y en los tableros de anuncios electrónicos de la Corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.401, 928.862.473 o 928.862.478 y mediante correo electrónico en becas@cabildofuer.es

Puerto del Rosario, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

181.404

ANUNCIO

3.470

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ALOJAMIENTO DE ESTUDIANTES EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2025/2026.

BDNS (Identif.): 855760.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855760>).

Extracto de la Resolución número 6588/2025 del Consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo de Fuerteventura de fecha 9 de septiembre de 2025, por la que se convocan las becas para el alojamiento de estudiantes en Residencias Escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura, anualidad 2025/2026.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes de la isla que residan durante el curso 2025/2026 en residencias escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura y que cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo I del Título I y capítulo II del Título III, de bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer la concesión de becas sin contraprestación del Cabildo de Fuerteventura, para el alojamiento de estudiantes en residencias escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura.

La convocatoria anual estará a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 del capítulo II, Título III de las presentes bases.

Tercero. Crédito presupuestario

El crédito presupuestario con el que atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una cuantía máxima total de 10.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40240.3060U.4810825 del vigente Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la beca será de doscientos euros (200,00 euros). Con carácter general el abono se realizará una vez dictada la resolución definitiva.

Quinto. Plazos.

El plazo para presentar la solicitud será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes deberán realizarse en modelo normalizado disponible en la web del Cabildo, apartado de becas, ayudas y subvenciones, área de educación. Junto a la solicitud de beca se deberá acompañar el DNI/NIE que esté en vigor del solicitante y que podrán presentar en cualquiera de los siguientes registros:

1. Telemáticamente:

- En el registro telemático de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o a través del registro electrónico central (rec.redsara.es).

2. Presencialmente:

- En las oficinas de atención al ciudadano y registro del cabildo insular de Fuerteventura, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00:

- OAC Puerto del Rosario, calle Primero de Mayo, 3 (Cabildo Insular) 35600, Puerto del Rosario.

- OAC Gran Tarajal, calle Tindaya, esquina Vigán, s/n (Centro Polivalente Manuel Velázquez Cabrera) 35620, Gran Tarajal.

- OAC Morro Jable, calle Cervantes, s/n (Estación de Guaguas) 35625, Morro Jable.

- OAC Corralejo, calle María Santana Figueroa, 1-1º D (Tenencia de Alcaldía) 35660, Corralejo.

- En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

- En las oficinas de correos de la forma establecida reglamentariamente.

- En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. Procedimiento de concesión.

Se utilizará el régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55 de 9 de mayo de 2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

Octavo. Otros datos.

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), y tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (sede.cabildofuer.es).

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.401 o 928.862.473 y mediante correo electrónico en becas@cabildofuer.es

Puerto del Rosario, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

181.421

ANUNCIO

3.471

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES-ERASMUS, SICUE-SÉNECA Y SIMILARES, CURSO 2025/2026

BDNS (Identif.): 855859.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855859>)

Extracto de la Resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuo del Cabildo de Fuerteventura Número 6611/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, aprobando la Convocatoria de becas de movilidad de Estudiantes Universitarios en la isla de Fuerteventura dentro de los Programas Europeos Socrates-Erasmus, Sicue-Séneca y Similares, curso 2025/2026.

OBJETO.

Esta convocatoria se dirige a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas de estudios para el curso académico 2025/2026, complementaria para la movilidad de Estudiantes Universitarios, dentro de los Programas Europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares.